



REF. PROCESO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2020-0004-00
DE: HECTOR JESUS JAIMES BORMITA Y AURORA RIAÑO ACUÑA
CONTRA: ORFELINA BOHORMITA Y OTROS

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara Febrero 22 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Febrero veintidos de dos mil veintiuno

Conforme a la solicitud de la parte actora, previo a efectuar pronunciamiento alguno y a tener por notificados a los demandados se le requiere para que aclare que envió a la dirección de las partes, o si como se evidencia en la planilla de entrega simplemente se limitaron en llamar telefónicamente a los demandados. Además se observa que en el citatorio refiere NOTIFICACION POR AVISO decreto 806 de 2020 artículo 8, y se allega constancia de empresa de la no entrega de dicha citación, mencionando y anexa copia de la demanda, subsanación, auto admisorio y reforma de la demanda. Debiendo señalar si hace la notificación bajo los lineamientos del decreto 806 artículos 6 y 8; o como establecen los artículos 291 y 292 del CGP ultimo precepto que reglamenta la notificación por Aviso.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 02** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **23 de Febrero de 2021.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario